

**COMPLEMENTA Y MODIFICA NÓMINA DE
GRANDES CONTRIBUYENTES, ESTABLECIDA
EN LA RESOLUCIÓN EX. SII N° 208, DE FECHA
30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2026

RESOLUCIÓN EX. SII N° 105

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 2, 3 bis y 7° letras b), c) y ñ de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en el artículo 6° letra A, N° 1 y 65 bis del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; en de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución Ex. SII N°208, de 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, precitado, establece que el Servicio está constituido por la Dirección Nacional, la Dirección de Grandes Contribuyentes, ambas con sede en la capital de la República, y por las Direcciones Regionales.

2° Que, el artículo 3° bis del texto legal recién citado, fija la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes sobre los contribuyentes calificados como *"Grandes Contribuyentes"* por resolución del Director, cualquiera fuere su domicilio.

3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, corresponde a este Servicio la aplicación y fiscalización de los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, respecto de los cuales tenga competencia legal

4° Que, la Resolución Ex. SII N° 208, de fecha 30 de diciembre de 2025, que fija la nómina de Grandes Contribuyentes, establece en sus resolutivos 2° y 3° lo siguiente:

"2° La calificación como "Grandes Contribuyentes" se ha establecido sobre la base del cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios:

a) Pertenecer a un grupo empresarial en que la sumatoria de los ingresos o ventas anuales de los tres últimos años comerciales, de las empresas residentes en Chile del grupo, sin ajustar operaciones entre relacionadas, sean iguales o superiores a 75.000.000 de unidades de fomento (UF);

b) Pertenecer a un grupo empresarial multinacional cuya entidad matriz o controladora tenga residencia para efectos tributarios en Chile y hubiese estado obligada a presentar la declaración jurada, "Reporte País por País" en Chile, en al menos uno de los tres últimos años comerciales; 3° Conforme a lo dispuesto en el artículo

3° bis y artículo 7° letras b), c) y ñ), ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; el/la Director/a podrá calificar como "Grandes Contribuyentes" a quienes no cumplan con los criterios antes mencionados."

5° Que, en los Oficios Reservados de la Dirección de Grandes Contribuyentes N°7 y N°8, ambos de fecha 24 de abril de 2026, y N°9, de fecha 06 de mayo de 2026, se exponen y adjuntan los antecedentes, su análisis y la recomendación de modificación de la mencionada nómina de que trata esta Resolución, lo que ha sido ratificado mediante los Oficios Reservados de la Subdirección de Fiscalización N°7 y N°8, ambos de fecha 05 de mayo de 2026, y N°9, de fecha 13 de mayo de 2026.

6° Que, de acuerdo con los antecedentes analizados, los contribuyentes individualizados en los oficios referidos en el numeral precedente, cumplen los criterios establecidos en el resolutivo 2° letra a) de la Resolución Ex. SII N°208 de 2025.

7° Que, se ha detectado un error material de digitación en el Anexo N°1 de la citada Resolución Ex. SII N° 208, de 30 de diciembre de 2025, al individualizar incorrectamente el RUT de uno de los contribuyentes, el cual fue publicado como "59.250.623-3", siendo el RUT correcto "59.250.620-3".

SE RESUELVE:

1° Compléméntese la Nómina de “Grandes Contribuyentes”, contenida en el Anexo N°1 de la Resolución Ex. SII N° 208, de fecha 30 de diciembre de 2025, incorporando los siguientes contribuyentes, a contar de la fecha que se indica en el resolutivo 3°:

N° GE	CONTRIBUYENTE	RUT	DV
69	HORMIGONES POLPAICO S.A.	76.084.154	4
69	COACTIVA SA	77.454.381	3
69	ARIDOS ACONCAGUA SA	76.414.510	0

2° Modifícase la Nómina de “Grandes Contribuyentes”, contenida en el Anexo N° 1 de la Resolución Ex. SII N° 208, de fecha 30 de diciembre de 2025, en el sentido de reemplazar “59.250.623-3” por el RUT 59.250.620-3, perteneciente al grupo empresarial identificado con el número 135:

N° GE	RUT	DV
135	59.250.620	3

3° La Dirección Regional que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, haya asumido la fiscalización directa o el conocimiento de solicitudes o peticiones administrativas, de los contribuyentes que por este acto se incorporan a la nómina de “Grandes Contribuyentes”, deberá continuar con los trámites y diligencias propias de dicha fiscalización o solicitud hasta su debido término, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 65 bis del Código Tributario, informando de ello a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

4° La presente Resolución regirá a partir de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

DIRECTORA (S)

DISTRIBUCIÓN:
- A Internet.
- Al Diario Oficial, en extracto